



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° :0000212/2017

VISTO: Las Facturas "B" N° 0001-00031452 de fecha 11/12/2017 y B" 0001-00030624 de fecha 28/11/ 2017 . Resolución Administrativa DPB;0000181/2017 de la firma Soluciones e Impresiones S.R.L. Centro del Copiado (C.U.I.T. 30-71504637-3), y ;

CONSIDERANDO:

- Que la facturas del visto corresponde al pago de impresiones varias de papelería con los logos institucionales
- Que mediante la Resolución Administrativa DPB;0000181/2017 se aprueba el contrato de servicios y obra firmado entre la Defensoría del Pueblo y el Sr. Leonardo Marcasiano de la firma Soluciones e Impresiones SRL.
- Que se optó por contratar los servicios a la firma Centro del Copiado por su oferta inmejorable en el valor de las impresiones y reproducción que esta Defensoría solicitara.
- Que la factura del visto corresponde al pago por trabajo de impresión.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;


LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

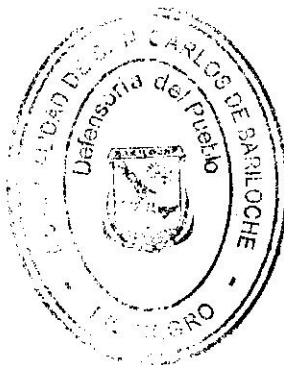
ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. Centro del Copiado (C.U.I.T. N° 30-71504637-3) por \$ **2.647,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete)** para cancelar las facturas "B" N° 0001-00031452 de \$2077,00 de fecha 11/12/2017 y B" 0001 - 00030624 de \$570,00 de fecha 28/11/ 2017 en concepto de impresiones varias y articulos de librería
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria :
\$ 2.077,00 3.10.19.0239.00.05.25 Gastos de imprenta y reproducción.
\$ 570,00 3,10,19,0239,00,04,03 Papeleria y Utiles de Oficina
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster.
5. Deses al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Diciembre de 2017




Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche